

Barranquilla, **Marzo 31 de 2025**

**002105**

Señora  
YISELA JIMENEZ GOMEZ  
**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISCO BAR ESTADERO LA MONARCA DE MI REINA**  
Carrera 7 N°12-69 PI 1  
Sabanagrande – Atlántico

**ASUNTO:** Notificación de la Resolución No. 0000217 de 2025, “POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN CONTRA DE LA SEÑORA YISELA JIMÉNEZ GÓMEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.001.526.449 EN SU CALIDAD DE PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISCO BAR ESTADERO LA MONARCA DE MI REINA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE - ATLANTICO”

Cordial saludo,

Conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 y artículo 10 de la ley 2080, me permito informarle que esta Autoridad Ambiental ha proferido la Resolución **No. 0000217 del de 2025, “POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UNA MEDIDA PREVENTIVA DE SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN CONTRA DE LA SEÑORA YISELA JIMÉNEZ GÓMEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.001.526.449 EN SU CALIDAD DE PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISCO BAR ESTADERO LA MONARCA DE MI REINA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE - ATLANTICO”** En ese sentido y con el propósito de surtir la respectiva notificación, se le solicita en calidad de interesado (a), su consentimiento expreso para que la misma sea realizada por medio electrónico, por lo que se adjunta formato de autorización, el cual debe diligenciar de manera legible y enviar al correo electrónico: [notificaciones@crautonomia.gov.co](mailto:notificaciones@crautonomia.gov.co).

En caso tal se le imposibilite lo anterior o no autorice la notificación por medio electrónico, sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta corporación, ubicada en la Calle 66 No. 54 -43 del Distrito de Barranquilla – Atlántico, **dentro de los cinco (5) días**

repcion@crautonomia.gov.co  
Calle 66 No. 54 -43  
Barranquilla - Atlántico Colombia  
[www.crautonomia.gov.co](http://www.crautonomia.gov.co)



SC-2000333



SC-2000334

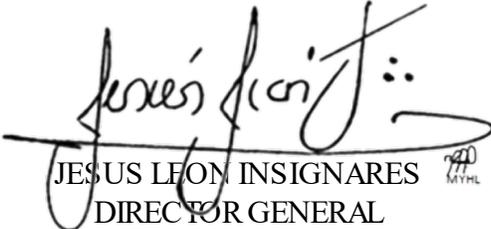


SC-2000332

siguientes al recibo de este oficio para efectuar notificación personal del precitado acto administrativo en virtud de lo preceptuado en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

Finalmente, es preciso señalar que, de no lograrse la notificación personal en los términos indicados, se dará aplicación a la notificación por aviso prevista en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,



JESUS LEON INSIGNARES  
DIRECTOR GENERAL

*I.T 1316 del 24 de diciembre de 2024*

*Proyectó: Lauren Torres Barraza Contratista*

*Revisó: J. Escobar Profesional Universitario S.G.A*

*Revisó: María José Mojica Asesora Políticas Estratégicas*

*Aprobó: Bleydy Coll Peña subdirectora Gestión Ambiental*

Anexo: Formato autorización notificación electrónica.